



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0402-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	25/04/2018
Hora:	09:08:22.6...
Folios:	

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° 131-3196 del 19 de abril de 2018, el señor **FABER DE JESUS AGUDELO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.352.553, solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio identificado con FMI 017-38728, ubicado en el Municipio de la Unión.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** INICIAR TRAMÍTE AMBIENTAL de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por el señor **FABER DE JESUS AGUDELO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.352.553, para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio identificado con FMI 017-38728, ubicado en el Municipio de la Unión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados 131-3196 del 19 de abril del 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los períodos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** ORDÉNESE la fijación del aviso en la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO.** SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo fija.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO.** PUBLICAR en la página web de la Corporación, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo dispuesto en este acto administrativo.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgi/Apoya/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgi/Apoya/Gestión Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

02-May-17

F-GJ-190/V.02

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

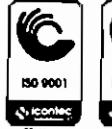
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Voltes de San Nicolás Ext: 401-461, Póramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porc Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **FABER DE JESÚS AGUDELO ARANGO**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.400.02.30195**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 24.04.2018